



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024, SEGÚN INDICA.

ARICA, 09 / 02 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AP-00063/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carville); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; el Artículo 16 de la Ley 18.834, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.

Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de

fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 3 de fecha 27 de enero 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06; y su actualización de distribución de inversión y coberturas 2022, señalada en circular N°DN00105/2023 de fecha 31 de agosto del 2023.

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 545 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 591 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta N°8 de fecha 08 de febrero 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en Acta Técnica N° 8 de fecha 8 de febrero del 2024:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

Procede acoger solicitudes de suspensión anual de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar la solicitud de control programático del Programa Beca Presidente de la República al estudiante [REDACTED] puesto que se solicitó a la Dirección Nacional de JUNAEB revisar su situación del año 2023 y que según memorándum N° 00239 de fecha 31 de enero del 2024, nos señalan lo siguiente: " analizado el caso y verificado que el estudiante ingresó el formulario de suspensión el día 30-01-2023 a las 16:47 horas de acuerdo al informe del departamento de informática se autoriza la suspensión correspondiente", y se ordena la Dirección Regional realizar el acto administrativo para validar la suspensión anual 2023 y posteriormente solicitar a la dirección nacional de JUNAEB, los procedimientos de sistemas correspondientes.

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE la solicitud de suspensión anual del Programa Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior al mes de febrero del año 2024, respecto del cual se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	Suspensión 1° semestre	
	Suspensión 2° semestre	
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica N°8 de fecha 8 de febrero del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión anual.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESEY COMUNÍQUESE,



ALEJANDRA COLINA JIMÉNEZ
Directora Regional (S)
Dirección Regional de Arica y Parinacota

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA N°8	Digital	Ver		
ANEXO N°1	Digital	Ver		

SRC

Distribución:

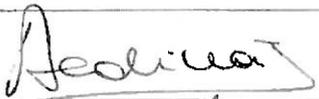
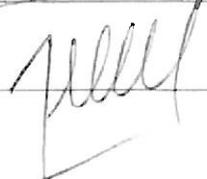
Dirección Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Bienestar Estudiantil

	REGISTRO	Número correlativo 8
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	8 de febrero del 2024		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	15:00 horas	Hora de Término	16:00 horas
Motivo	Revisión, análisis y resolución de control programático de estudiante renovante de BPR de Educación Superior correspondiente al año 2023.		

2.- Asistentes

Nombre		Firma
Alejandra Colina Jimenez	Directora (s) Dirección Regional JUNAEB Arica y Parinacota	
Susy Romo Caqueo	Encargada (s) Oficina Becas y BAES	

3.- Temas Tratados

Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y cumplimiento de requisitos de control programático "suspensión anual" del estudiante [REDACTED] RUT [REDACTED] donde se señala lo siguiente:

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual de 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual de asignación de beneficios.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, viene aceptar la solicitud de control programático del Programa Beca Presidente de la República al estudiante [REDACTED] RUT [REDACTED] puesto que se solicitó a la Dirección Nacional de JUNAEB revisar su situación del año 2023 y que según memorándum N° 00239 de fecha 31 de enero del 2024, nos señalan lo siguiente: " analizado el caso y verificado que el estudiante ingresó el formulario de suspensión el día 30-01-2023 a las 16:47 horas de acuerdo al informe del departamento de informática se autoriza la suspensión

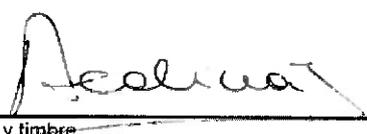
	REGISTRO	Número correlativo 8
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 2 de 2

correspondiente”, y se ordena la Dirección Regional realizar el acto administrativo para validar la suspensión anual 2023 y posteriormente solicitar a la dirección nacional de JUNAEB, los procedimientos de sistemas correspondientes.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, correspondiente al estado programático suspensión anual del año 2023.	Susy Romo Caqueo	09 de febrero 2024
Sanción de estado programático en sistema informático SINAB3	Susy Romo Caqueo	09 de febrero 2024

5.- Responsable

“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”	
Nombre : Alejandra Colina Jimenez Cargo : Directora (s) Dirección Regional JUNAEB Arica y Parinacota	
	 Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ULTIMO MES CURSADO
1	[REDACTED]					DICIEMBRE 2022

